

 	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 525.2022 de fecha: 18-05-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jorge Raúl Rujeles Ribero  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5764798 Expedida en: Socorro  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 14-07-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 31-07-2023  
 Número de expediente: 302-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan P. O.  
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente ante el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-35, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





Oficio RCA N° RC.2164.2023

Socorro, 06/10/2023 9:56 AM

Señor:

**JORGE RAUL RUGELES RIBERO**  
Predio Villa Sonia, Vereda Tamacara  
Socorro- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 525.2022 Mayo 18 de 2022** del expediente No. 68755-0302-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JORGE RAUL RUGELES RIBERO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0302-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



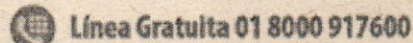
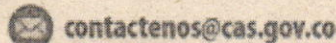
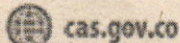
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06 -  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCIÓN RCA No.** RC.525.2022 - 18-05-2022 03:09 PM

**Por la Cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"**

El Jefe de La CAS Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No 01148-11 de Septiembre 19 de 2011, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica Innominada a nombre del señor **JORGE RAÚL RUGELES RIBERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.764.798, expedida en Socorro – Santander, en un caudal de 0,057 L/seg, equivalente al 9,6% del caudal base de reparto de la corriente hidrica Innominada que es de 0,057 L/Seg, para beneficio del predio rural denominado Villa Sonia, localizado en la vereda Tamacara del municipio del Socorro – Santander, por un periodo de Cinco (5) años.

Que la providencia anteriormente mencionada fue notificada personalmente al señor **VALENTIN RUGELES RIBERO**, en calidad de Autorizado del señor **JORGE RAÚL RUGELES RIBERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.764.798, expedida en Socorro – Santander, el día 19 de diciembre de 2011.

Que obra constancia de pago de publicación de la Resolución RCA No 01148-11 de Septiembre 19 de 2011, en el presente expediente.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No 00472-12 de mayo 25 de 2012, declaró cumplidas las obligaciones impuestas mediante Resolución RCA No 01148-11 de Septiembre 19 de 2011 y a su vez requirió al señor **JORGE RAÚL RUGELES RIBERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.764.798, expedida en Socorro – Santander, para que continuara dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la referida Resolución.

Que la providencia anteriormente mencionada fue notificada personalmente al señor **VALENTIN RUGELES RIBERO**, en calidad de Autorizado del señor **JORGE RAÚL RUGELES RIBERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.764.798, expedida en Socorro – Santander, el día 26 de Junio de 2012.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Oficio RCA No 00405-17 de septiembre 28 de 2017, requirió al señor **JORGE RAÚL RUGELES RIBERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.764.798, expedida en Socorro – Santander, para que en el término de quince (15) días calendario contados a partir de la ejecutoria de la providencia, realizara el trámite de solicitud de permiso de Concesión de Aguas de la fuente hídrica Innominada, la cual discurre por la Vereda Tamacara del municipio del Socorro – Santander.

Que el anterior proveído fue notificado personalmente al señor **VALENTIN RUGELES RIBERO**, en calidad de Autorizado del señor **JORGE RAÚL RUGELES RIBERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.764.798, expedida en Socorro – Santander, el día 17 de Agosto de 2018.

Que una vez realizado el análisis jurídico al expediente 68755-00302-11, se observa que el señor **JORGE RAÚL RUGELES RIBERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.764.798, expedida en Socorro – Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado Villa Sonia, localizado en la vereda Tamacara del municipio del Socorro -



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 – 08 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 34  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
manes@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (31  
veler@cas.gov.co





Santander, no cumplió con lo requerido mediante Oficio RCA No 00405-17 de septiembre 28 de 2017, emitido por la CAS – Sede Regional de Apoyo Comunera, en lo concerniente a la solicitud de una nueva Concesión de Aguas para beneficio del predio de su propiedad.

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado, esta Autoridad Ambiental considera necesario referirse a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de seguirse si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso de tiempo con la carga procesal de la cual depende la continuación del trámite.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: *“Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales”*

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: *“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”*.

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: *“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”*.

Que el Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2 señala: *“Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas “o perjuicios” a cargo de las partes”*.

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que con la no acción de hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.



36-872-1



324-180



36-874



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 - 34  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mab@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (31)  
velez@cas.gov.co





Que en razón a lo expuesto en precedencia, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se procederá a ordenar el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00302-11, aperturado el 20 de mayo de 2011, cuyo asunto es Concesión de Aguas de la corriente hídrica Innominada que discurre por la vereda Tamacara, del municipio de Socorro – Santander.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordénese el Archivo del Expediente No. 68755-00302-11, aperturado el 20 de mayo de 2011, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTICULO TERCERO.** Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al señor **JORGE RAÚL RUGELES RIBERO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 5.764.798, expedida en Socorro – Santander, quien se podrá localizar en el predio rural denominado Villa Sonia, localizado en la vereda Tamacara del municipio del Socorro – Santander, abonado telefónico 3005502500. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación



M-EP-1



M-EP-102



M-EP-104



cas.gov.co



contáctenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 - 34  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cro 28 esquina  
Barrio Polvorina  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742609  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 807295  
socorro@cas.gov.co


VÉLEZ  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (311)  
velez@cas.gov.co






Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Exp. 68755-00302-11 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Abg. Natalia Bolívar Lamus	
Reviso	Abg. Natalia Bolívar Lamus	
Vo.Bo	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



307-1004

 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
 Celular: (311) 2039075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Carrera 26 N° 38 - 14  
 Edificio Félix Oficina 501  
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (310) 8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Csa 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
 Celular: (310) 8157696  
 maes@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11 - 41  
 Barrio Centro  
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
 Celular: (310) 2742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12 - 38  
 Tel: 7238925  
 Ext. 2001 - 2002  
 Celular: (310) 6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VELEZ**  
 Carrera 6 N°  
 Barrio Agua  
 Tel: 723892  
 Celular: (311)  
 velez@cas.gov.co